

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 869/2024

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES REGULATORIAS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (PLAN MÁS PROVINCIA 2022 Y 2023), Y DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS PARA ACTUACIONES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA (EJERCICIO 2022).

El Pleno Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de febrero del año en curso, en el punto 3 del orden del día, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las bases reguladoras del Plan Provincial de Reactivación Económica mediante la Asistencia a Municipios y ELAS (Plan Más Provincia 2022 y 2023), y del Plan Provincial de Asistencia a Municipios y ELAS para Actuaciones en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española (ejercicio 2022), con el siguiente tenor literal:

#### Propuesta de resolución

Primero. Aprobar la modificación puntual de la Estipulación Primera "Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2022)", debiendo quedar el plazo indicado en dicha Estipulación, modificado a fecha de ejecución de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2024 (inclusive).

Segundo. Aprobar la modificación puntual de la Estipulación Primera "Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)", debiendo quedar el plazo indicado en dicha Estipulación, modificado a fecha de ejecución de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024 (inclusive).

Tercero. Aprobar la modificación puntual de la Estipulación Primera del "Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15". (Ejercicio 2022)", debiendo quedar el plazo indicado en dicha Estipulación, modificado a fecha de ejecución de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2024 (inclusive).

Cuarto. Otorgar eficacia retroactiva al acuerdo por el que se aprueba la modificación relativa a la ampliación del plazo de ejecución del "Plan provincial de reactivación económica mediante la

asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2022 y 2023)" y del "Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15". (Ejercicio 2022)", en favor de los Ayuntamientos y entidades locales autónomas beneficiarias de los precitados Planes.

Quinto. Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo modificadorio incorporado al "Plan Provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA (Ejercicio 2022 y 2023)", y al "Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15 (Ejercicio 2022)", según proceda, con carácter definitivo de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia o, en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de la bases modificadas.

Sexto. Ordenar la publicación en la web y en Portal de Transparencia de los documentos unificados y actualizados de sendos Planes, incorporando las modificaciones del presente acuerdo, a los efectos tanto de la Información pública de esta aprobación inicial, como del público conocimiento y difusión, una vez adquieran carácter definitivo.

Séptimo. Mantener el tenor literal de las restantes Estipulaciones de los Planes referidos.

Octavo. Notificar este Acuerdo a todas las entidades beneficiarias.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado consultas, reclamaciones o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace a efectos de información pública.

Córdoba, 11 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.